

RESOLUCION No.

# 00326

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, en uso de las facultades conferidas en la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 del 2015, la Resolución Ministerial 016546 del 08 de octubre del 2018, y,

#### CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2753 del 03 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Valledupar (Cesar), otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía, entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 7 otorga competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, y efectuar los traslados de personal docentes y directivo docente.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1 señala consagra que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que mediante Resolución No. 16546 del 08 de octubre de 2018, emanada del Ministerio de Educación Nacional se fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales con derecho de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades Territoriales certificadas.

Que el mismo artículo 2.4.5.1.2 señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá, entre otras: i) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos; ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso de traslado; iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

Que el proceso de traslado busca garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, mérito y agilidad en el referido proceso de traslado de docentes y directivos docentes pertenecientes al régimen de carrera docente adscrito a la Planta de Personal Docentes de la Secretaría de Educación de Valledupar.



RESOLUCION No.

# 0 0 3 2 6

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

Que la presente Resolución contiene el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, para que los docentes y directivos docentes realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO:** Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, para el año lectivo 2019, con el fin de proveer las vacantes definitivas enunciadas en la parte de motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACION:** El proceso de traslado ordinario de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Valledupar para el año 2019, está dirigido a los docentes y directivos docentes en propiedad vinculados al Municipio de Valledupar, cualquiera que sea su área de desempeño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. Las solicitudes presentadas por personal docente pertenecientes a otros entes territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral en el Municipio de Valledupar obedezca únicamente a razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o salud de hijos dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 del 2015.

El traslado en ningún caso implica ascenso en el escalafón docente, ni interrupción en la relación laboral.

**PARAGRAFO:** los traslados por razones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud previo concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetaran a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. CRITERIOS PARA LA INSCRIPCION EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA EL AÑO 2019. (Artículo 2.4.5.1.3. Decreto 1075 del 2015)**

- 3.1 Podrán participar en el proceso ordinario de traslado los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo cinco (5) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en el cual se encuentran vinculados actualmente.
- 3.2 Los participantes deberán postularse para vacantes del mismo perfil y nivel académico y bajo ninguna circunstancia se le dará trámite si el postulante no cumple con dicho requisito.

**ARTICULO CUARTO. CRITERIOS PARA LA DECISION DE LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA EL AÑO 2019. (Artículo 2.4.5.1.4. Decreto**



RESOLUCIÓN No.

# 00326

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

**1075 del 2015)** Adoptar los siguientes criterios como requisitos mínimos para el proceso ordinario de traslados:

- 4.1 Docente excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Título 3 del Decreto 1075 de 2015, sobre jornada laboral y asignación académica de docentes y directivos docentes, así como los parámetros dispuestos en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 del mismo decreto y demás normas que regulen la materia, así como el procedimiento definido en el artículo quinto del presente acto administrativo.
- 4.2 Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad.
- 4.3 Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente; en el caso de padres o hermanos, adicionalmente se debe acreditar la convivencia con el educador.
- 4.4 La antigüedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando servicio el docente o directivo docente aspirante expedida por la Secretaría de Educación.
- 4.5 Docente con reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, o en caso de inscripciones que provengan de otro ente territorial, se tendrá en cuenta el reconocimiento otorgado por la respectiva secretaría.
- 4.6 Docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia, lo cual se determinará mediante georreferenciación.
- 4.7 Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Municipio de Valledupar por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

La entidad verificará las solicitudes de traslado siguiendo el orden de prioridades señalado anteriormente, así como la documentación aportada para cada caso, según se relaciona en los literales señalados a continuación:

- a. **Docente o Directivo Docente perteneciente a la Planta del Municipio de Valledupar, excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2018.**

Carta del rector donde define los docentes o directivos docentes coordinadores a reubicar explicando el motivo de la disminución en la carga académica en las áreas



RESOLUCION No.

# 00326

16 OCT 2018

**"POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

correspondientes y la Secretaría de Educación verificará que los rectores garanticen el debido proceso reglamentado mediante la Resolución 00197 del 7 de mayo del 2018.

- b. Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta gravemente la atención de sus hijos menores de edad.**

El solicitante deberá aportar copia del Registro Civil de Nacimiento de sus hijos y escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia. Además, debe aportar escrito indicando las razones por las cuales su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad y la convivencia familiar, aportando los soportes de dicho escrito.

- c. Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente o padres), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente.**

El solicitante deberá aportar constancia expedida por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un año, especificando la necesidad del cuidado permanente del familiar, así como demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con el discapacitado(a) o el enfermo (a) y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco.

- d. La antigüedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando servicio el docente o directivo docente el aspirante.**

Se verificará la fecha de ingreso a la institución educativa en la que labora actualmente el docente contra el registro existente en la planta de personal docente.

- e. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica por parte de la Secretaría de Educación Respectiva.**

El docente deberá aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Educación, le otorgó el reconocimiento, premio o estímulo por la gestión pedagógica en los últimos dos años, el cual será verificado con los archivos que reposan en la entidad.

- f. Docente o directivo docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia.**

Se verificará la dirección de domicilio registrada por el docente o directivo docente y del colegio donde presta sus servicios confrontada con las direcciones de los colegios registrados como las opciones de traslado seleccionadas.

- g. Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Municipio de Valledupar por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. 4 del Decreto 1075 de 2015.**



RESOLUCION No.

# 0 0 3 2 6

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

El docente interesado en trasladarse al Municipio de Valledupar deberá presentar escrito prestado bajo gravedad de juramento señalando la situación o necesidad de reubicación y en el caso de hijos mayores de edad, la dependencia económica. A los anterior le anexará los documentos que soportan el parentesco (hijos, cónyuge o compañero (a) permanente) según el caso y constancia expedida por la entidad medica competente con vigencia no superior a un año (EPS, IPS) del hijos, cónyuge o compañero (a) permanente, donde se evidencie la necesidad de reubicación en el Municipio de Valledupar por razones de salud del familiar del educador.

**PARÁGRAFO:** En todos los casos, los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado solicitado, serán verificados por la autoridad nominadora. En caso que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos documentales señalados en los literales anteriores, será rechazada.

**ARTICULO QUINTO. PARAMETROS DE VALORACION:** La asignación de los traslados tendrá como prioridad la ubicación de los docentes que por relación técnica alumno/docente o alumno/grupo o por perfiles excedan en las Instituciones Educativas de Valledupar, para los demás casos se someterá a los siguientes parámetros de valoración:

No	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
1	Docente madre o padre cabeza de familia	Acreditar tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta gravemente la atención de sus hijos menores de edad	25
2	Docente con familiar (hijos, cónyuge o compañero (a) permanente), que padezca enfermedad o condición de discapacidad que requiera cuidado permanente.	Acreditar certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente.	30
3	Antigüedad en la Institución o Establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docentes aspirante	5 años	3
		Entre 6 y 10 años	5
		Entre 11 y 15 años	8
		Entre 16 Y 20 Años	10
		Mas de 20 años	15
4	Docente con reconocimiento, premios o estimula la gestión pedagógica por parte de la respectiva Secretaría de Educación	Un (1) Reconocimiento	10
		Entre 2 y 3 Reconocimiento	20
5	Docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia	Se determinará mediante certificación de vecindad	10

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el **mayor puntaje obtenido** con base en los criterios señalados en el presente artículo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, se seleccionará quien tenga el mayor tiempo de servicio en la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, y si el empate persiste, se seleccionará quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a); de continuar el empate se tendrá en cuenta el siguiente orden:

Carrera 12 No 9 -78 Barrio San Joaquín

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar-Cesar



RESOLUCION No.

# 00326

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad, certificada por la entidad medica competente.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

**ARTICULO SEXTO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados año 2019, de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Valledupar, al servicio del Estado.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 08 de octubre del 2018
2	Expedición, del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslado por parte del Municipio de Valledupar.	Hasta el 17 de octubre del 2018
3	Publicación en pagina web de la Secretaria de Educación Municipal y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre del 2018
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 19 de octubre al 9 de noviembre del 2018
5	Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre del 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 1 al 7 de noviembre del 2018
6	Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	Del 13 al 26 de noviembre del 2018
7	Publicación de la listada de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 10 al 17 de diciembre del 2018
8	Expedición de los actos administrativos de traslados y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 de diciembre del 2018 al 9 de enero del 2019
9	Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
10	Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 11 de enero del 2019

**ARTICULO SEPTIMO. PROCEDIMIENTO:** El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2019, será el siguiente:

**7.1. PUBLICACION DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO:**

Carrera 12 No 9 -78 Barrio San Joaquín

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar-Cesar



RESOLUCION No. # 00326

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

La Secretaria de Educación Municipal de Valledupar determinara con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 d 2002, las plazas disponibles y vacantes por Institución Educativa.

El listado de plazas disponibles para traslados se publicará **a partir del 18 de octubre de 2018**, en la página web de la Alcaldía de Valledupar y de la Secretaria de Educación Municipal.

#### **7.2. RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASLADO:**

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la oficina del SAC Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, ubicada en la carrera 12 N° 9 - 72, ventanilla de Atención al Ciudadano, entre el **13 al 26 de noviembre del 2018, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.**

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

No se admitirán dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

#### **7.3. ESTUDIO DE SOLICITUDES:**

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaria de Educación procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas.

#### **7.4. PUBLICACION DE RESULTADOS:**

La Secretaria de Educación elaborará un consolidado de las solicitudes aprobadas adjuntando el puntaje obtenido, el cual será publicado en la página web de la Secretaría, por lo menos durante cinco (5) días hábiles con el fin de recibir las solicitudes de ajustes de los docentes y directivos docentes .

#### **7.5. RECLAMACIONES:** *(entre el 10 y el 14 de diciembre de 2018)*

El docente o directivo tendrá derecho a presentar reclamación dentro de los términos establecidos en el presente cronograma.

#### **7.6. PUBLICACION DE LISTADO FINAL:**

Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar el listado de los traslados autorizados.

RESOLUCION No.

# 0 0 3 2 6

16 OCT 2018

**“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO PARA EL AÑO 2019 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTE A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

**7.7. EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

La Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2019.

**7.8 NOTIFICACIONES:**

El docente o directivo docente tendrá cinco (5) días para noticiarse del acto administrativo de traslado.

Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias no podrá desistir del mismo.

**7.9 CONFIRMACION CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:**

Una vez notificado el docente del acto administrativo de traslado, debe presentarse en la nueva institución educativa a la cual fue asignado, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, so pena de incurrir en abandono del cargo.

El docente o directivo docente trasladado (a) deberá presentar en la secretaria de Educación una constancia de inicio de labores expedida por el rector o director de la institución educativa, para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

**ARTICULO OCTAVO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia solo hasta la terminación del proceso de traslado de docentes, directivos docentes y según los términos establecidos en el cronograma de actividades contenido en este acto administrativo.

**PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los,



**LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA**  
Secretario Educación Municipal

Proyecto y elaboro: José M Riveira / Prof. Univ Rec Hum;

Revisó: Henry Fco Zuleta Torres / Prof Esp Adtva y Fin

Aprobó: Ricardo Jose Aroca Martínez / Profesional Especializado Jurídica  
Juan Carlos Homaza Pineda / Profesional Universitario Jurídica

Carrera 12 No 9 -78 Barrio San Joaquín

Celular: 315 680 04 81

[www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)

E-mail: [secdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:secdespacho@semvalledupar.gov.co); [semdespacho@semvalledupar.gov.co](mailto:semdespacho@semvalledupar.gov.co)

Valledupar-Cesar